

Radicado: 2023-00128
Demandante: Davivienda S.A.
Demandado: Carlos Javier Peñaloza Morales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez con respuesta de la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Davivienda S.A., a través de apoderado, en contra del señor Carlos Javier Peñaloza Morales, se allegó respuesta por parte de la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A., informando que el demandado posee vínculos comerciales en esta entidad, procediendo a registrar la medida, destacando, que los productos gozan del beneficio de inembargabilidad; por lo tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto, y poner conocimiento la respuesta brindada por la entidad relacionada. Lo anterior, para los fines que la parte actora estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 97

Hoy, 25 de octubre del 2023

Marco Aurelio Sandoval Calderon
Secretario